



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 2695 /15-16



## PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de

### LEY

**Artículo 1.-** Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en Avenida Eva Perón n° 6652 de la localidad Loma Hermosa, Partido de San Martín, con todo lo allí edificado, plantado y adherido al suelo, identificado con la partida: 102714 del partido 047 nomenclatura catastral: Circ. 3 Sección R Manzana 1 Parcela 6 A inscripto a nombre de Domingo Collia y/o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

**Artículo 2.-** El inmueble identificado en el artículo 1°, será adjudicado en propiedad y a título oneroso a la "Cooperativa de Trabajo Textil Las Flores Ltda.", inscripta en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) en la Matrícula N° 30714 y en el Instituto Provincial de Acción Cooperativa (IPAC) bajo el N° 7222 con cargo de ser destinados los mismos a la consecución de sus fines cooperativos.

**Artículo 3.-** El incumplimiento del cargo establecido en el artículo 2 ocasionará la revocatoria de la transferencia y la reversión del dominio a favor del Estado Provincial, sin derecho a devolución de las sumas que se hubieran efectivizado, ni reconocimiento de compensaciones y/o indemnizaciones de ninguna naturaleza.

**Artículo 4.-** El monto a abonar por la adjudicataria, así como los plazos y condiciones de pago serán establecidos por el Poder Ejecutivo.



**Artículo 5.-** Las mejoras existentes en el inmueble a expropiar se presumen realizadas por los ocupantes.

**Artículo 6.-** La escritura traslativa de dominio a favor de los adquirentes, será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando exenta la misma, del pago del impuesto al acto.

**Artículo 7.-** Exceptúese a la presente Ley de los alcances del Art. 47 de la Ley 5708 (T.O. 8523/86) estableciéndose en 5 años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto de los inmuebles consignados en el Art. 1 de la presente Ley.

**Artículo 8.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley será atendido con cargo al Fondo de Recuperación de Fábricas de la Provincia de Buenos Aires

**Artículo 9.-** Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio vigente las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

**Artículo 10.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a compensar los créditos fiscales que tuviera la provincia de Buenos Aires contra los titulares de dominio del inmueble que se expropia, para atender con ellos, total o parcialmente el gasto que demande el cumplimiento de la presente ley.

**Artículo 11.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VALERIA AMENDOLARA  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



## FUNDAMENTOS

La Cooperativa Textil Las Flores, es una organización creada en el año 2006 por un grupo de mujeres que con ansias de salir de la marginación y falta de empleo, que desde el año 2001 han comenzado a confeccionar productos textiles.

Su principal producción es la textil por sazón (por pedido de terceros) pero, desde hace ya varios años, han ampliado sus actividades creando un espacio para la serigrafía, estampado textil y una panadería social.

Actualmente cuentan con diversas máquinas industriales, adquiridas por los cooperativistas, para cumplir con sus funciones tales como: dos Pega elástico, dos Tapa Costura y Collareta, dos corta Collareta, cinco Rectas, cinco Overlock, una Trensilladora y una Máquina pega botones, aplicadas a la producción textil,

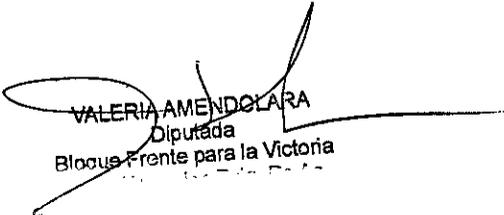
Además han adquirido, una plancha de termofusión industrial, una mesa de armado, estampado y de grabado, para cumplir con las funciones de estampado.

En relación al área de panadería, cuentan con un horno pizzero y una amasadora, todas ellas en buenas condiciones de funcionamiento para mantener el trabajo.

Asimismo, cabe tener presente que muchos de estos trabajadores hoy asisten al Bachillerato Popular La Esperanza, creado por la Cooperativa y que funciona en su predio, con aulas construidas por los cooperativistas a tal fin.

En definitiva el proyecto productivo textil y gastronómico que representa la cooperativa, es la posibilidad de que jóvenes y adultos se capaciten en un área distinta, obtengan los conocimientos y saberes necesarios, y de esta manera logren insertarse en un nuevo mercado laboral.

Por lo brevemente expuesto, solicito a los señores legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

  
VALERIA AMENDOLARA  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria